	PROCESO	PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	CÓDIGO	4120015-FT-1267
	PROCEDIMIENTO	OTORGAR AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA	VERSIÓN	01
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	PÁGINA	1 de 2

PUBLICACIÓN

La Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación – CDPVR, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a fin de comunicar los actos administrativos de carácter particular en los términos de la Ley 1448 de 2011, verificó en las bases de datos disponibles para obtener datos de los destinatarios, sin embargo, en ninguno de los casos fue posible obtener dicha información.


De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de comunicar a los peticionarios las respuestas con los radicados de salida relacionados con antelación, se procede a publicarlo por un término de cinco (5) días en la página web y en un lugar de acceso al público de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá. La comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de la publicación o desfijación en la página web.

Sin embargo, la información tiene carácter de reservada, atendiendo a las condiciones de riesgo a la integridad y seguridad personal propias de la población víctima del conflicto armado interno, el párrafo 1º del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011, dispone que: "(. .) *De conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, y con el fin de proteger el derecho a la intimidad de las víctimas y su seguridad, toda la información suministrada por la víctima es reservada(...)*".

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", la ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición*" y el artículo 5 de la ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*". Toda vez que contiene información personal e íntima, de tal forma que su acceso transfiere al funcionario que lo conoce la obligación de reserva, de acuerdo con el artículo 20 de la ley 57 de 1985 "*Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales*".

Por lo anterior, la Dirección de Reparación Integral de la ODPVR se permite notificar el contenido del acto administrativo que se relaciona a continuación al interesado según los datos que se relacionan; notificación que se realiza bajo los parámetros señalados por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

No se publica la copia íntegra del acto administrativo para garantizar la reserva de la información y en virtud de la protección y custodia de los datos personales allí contenidos. Además, se deja constancia de que contra la Resolución no procede recurso alguno

	PROCESO	PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN	CÓDIGO	4120015-FT-1267
	PROCEDIMIENTO	OTORGAR AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA	VERSIÓN	01
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS	PÁGINA	2 de 2

INTERESADA	ACTOS ADMINISTRATIVOS A NOTIFICAR	RADICADOS DE SALIDA
JENIFFER CUENU CORNEJO	RESPUESTA A RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EVALUACIÓN No. 2024-53232	2-2024-7903

De igual forma, nos permitimos informar que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios, puede registrar, quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, realizar consultas, solicitudes de copias y demás interrogantes a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones -SDQS, ingresando directamente a <http://www.victimasbogota.gov.co/> haciendo clic en el link: "SDQS - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones". Así mismo, podrá hacer uso de la ventanilla electrónica ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Finalmente, se deja constancia que, en virtud de la mencionada normativa, este aviso permanecerá en la página institucional y en la cartelera de la Secretaria General por el termino de cinco (5) días a partir del catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las siete (7:00 a.m.) de la mañana y se desfija, el veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco y treinta (5:30 p.m.) de la tarde.